

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00841 00

Revisados los documentos de notificación de la demandada SANDRA LILIANA MARQUEZ OSPINA (No 21 exp digital), el Despacho dispone no tenerla en cuenta, toda vez que no se informó correctamente el correo electrónico del juzgado donde el demandado puede acudir a formular sus réplicas, esto es cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues se colocó el correo cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, que no corresponde a esta Unidad Judicial, así mismo se coloca que la misma corresponde a la establecida en el artículo 292 del C.G.P. caso en el cual debió haberse surtido previamente la citación que trata el artículo 291 *ibidem*.

Así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación y garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a la parte pasiva, se requiere a la demandante para que rehaga las diligencias de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en una **ÚNICA** comunicación por correo electrónico u otro medio digital, debe aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y que adjuntó el traslado correspondiente, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

Se deberá indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>038</u> de hoy <u>24 DE MAYO DE 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
--